



Coronel Vidal, 24 de setiembre de 1984.-

VISTO

La Ordenanza nº 86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expte. Municipal nº 184/84, en el que tramita la transferencia /
"de un inmueble, nominado catastralmente como Circ. VI - Secc.A - Manz.20-
"Parcelas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 a dominio municipal a fin de afectarlo al
"Plan 50 viviendas - Ing. Pablo Marín en la localidad de General Pirán; y
"CONSIDERANDO

"Que se ha cumplido tal tramitación en base a las Ordenanzas nº 49 y
"71 del H.C.D., obrantes a fs. 22 / 23 y 37 de los actuados precitados, /
"convenio pertinente de fs. 27 y escritura nº 112 del Registro nº 1 del /
"Distrito Notarial del Partido de Mar Chiquita, también obrante a fs. 39 a
"45 del Expte. administrativo que le ha dado sustento;

"Que resta, para perfeccionar los recaudos necesarios, el dictado de
"la Ordenanza de afectación correspondiente;

"Por todo ello y en aras del elevado fin perseguido, con voto unánime
"del Cuerpo Deliberativo;

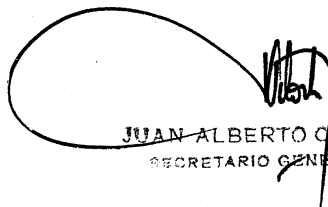
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

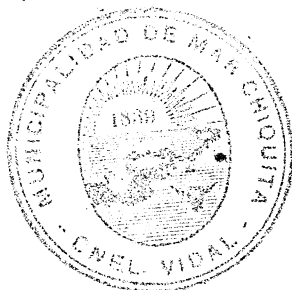
-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Declárase afectado al plan de 50 viviendas, Ingeniero Pablo
"----- Marín, de la localidad de General Pirán, el inmueble cuya /
"nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección A, //
"Manzana 20, Lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E. a sus efectos y a quienes corresponda.--

"-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 609